



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Radicado: 63190408900120210005200
Asunto: Auto Resuelve solicitud
Demandante: Respaldo Financiero S.A.S.
Demandado: Lina Marcela Buitrago Valencia
Auto Interlocutorio No.: 251

Atendiendo la solicitud allegada por la parte demandante, encaminada a que se termine el proceso por pago total de la obligación debe precisar el despacho que la petición viene suscrita por una abogada que no se encuentra reconocida en el proceso, además, no aportó constancia de que le hubiesen otorgado el poder para actuar en representación de la entidad demandante.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza